



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

2240

TEMUCO,

15 JUL. 2016

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 5 de julio del año 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, R.U.T N° 76.060.259-0

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios denominado: "Contratación Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 167-2013, suscrito mediante escritura pública de fecha 5 de julio del año 2016, entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada.

2. La modificación convenida consiste en aumentar el servicio de guardias para la Plaza Dagoberto Godoy, en las fechas y horarios establecidos en la cláusula tercera de la referida modificación.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la modificación convenida la suma única y total de 272,42 U.F. I.V.A incluido.

4. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/clp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Gestión Interna
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes

1106395

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4890 / 2016

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2016

**"MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDIAS
PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE
TRANSCOM LIMITADA**

&Transcom2.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cinco** de Julio del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único

B778

Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones sesenta mil doscientos cincuenta y nueve guión cero, representada por don **CARLOS PATRICIO ANDRES ROJAS SANCHEZ**, chileno, casado, ingeniero civil industrial e ingeniero en tránsito y transporte, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en de la Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta y nueve de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y siete guión dos mil trece "Contratación de Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y ocho de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil trece la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la empresa Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número novecientos uno de fecha diez de febrero del año dos mil catorce. Posteriormente por decreto alcaldicio número doscientos tres de fecha veintidós de enero del dos mil quince, se aprobó escritura pública de renovación de contrato de fecha ocho de enero del dos mil quince. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo catorce punto ocho de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha trece de abril del año dos mil dieciséis, los comparecientes convienen modificar el contrato suscrito con fecha veintinueve de enero de dos mil catorce en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación convenida consiste en aumentar el servicio de guardias en la Plaza Dagoberto Godoy de la siguiente manera: a) Un guardia por veinticuatro horas a contar desde el día catorce de abril del año dos mil dieciséis hasta el día treinta y uno de mayo del mismo año y b) Un guardia por doce horas a contar del día dos de junio del año dos mil dieciséis hasta el día treinta y uno de agosto del mismo año. Ambos servicios serán de lunes a domingo. Se deja constancia que los servicios descritos en la letra a) ya fueron prestados por la contratista. **CUARTA:** Por la incorporación de los servicios de guardia la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única de doscientos setenta y dos coma cuarenta y dos Unidades de Fomento mensuales, IVA incluido. En los valores mencionados no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie. **QUINTA:** A fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que

esta modificación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de depósito a la vista del Banco Santander número cero tres cero cuatro cero tres tres por la suma de trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día catorce de junio del dos mil dieciséis. **SEXTA:** Se deja constancia que constituyendo esta escritura una modificación de contrato, se mantienen las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y siete guión dos mil trece. **SÉPTIMA:** Conforme a lo expuesto en la cláusula precedente, en todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce, el que se modifica en el sentido fijado en las cláusulas anteriores. **OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de esta escritura las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha y la personería de don **CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ** para actuar en representación de Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada, consta en escritura pública de fecha tres de febrero del año dos mil nueve, otorgada ante Notario Público de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, repertorio número novecientos seis del año dos mil nueve. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

DÉCIMA: Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil ochocientos noventa.

----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CARLOS PATRICIO ANDRES ROJAS SANCHEZ
En rep. SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM
LIMITADA

76.060.258-0



A PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 11 JUL. 2016





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



ANEXARME COPIAS A TESTIMONIO DEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

